

*1

*2

ASUNTO: PERMISO DE EXHUMACION

PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le informo que se ha dado respuesta positiva a su petición por lo que se le otorga permiso para exhumar los restos de un cuerpo del Panteón Municipal de Tizapán el Alto, Jal. De quien fuera en vida *3, quien falleció el día **19 DE SEPTIEMBRE DEL 1993**, de acuerdo con el acta de defunción NO. 86, Libro No .01 Oficialía NO.01, del registro civil de Tizapán el Alto, Jal., Así como los restos de un cuerpo quien fuera en vida *4, quien falleció el día **23 DE FEBRERO DEL 2007**, de acuerdo con el acta de defunción NO. 1535, Libro No .8 Oficialía NO.01, del registro civil de Guadalajara, Jal., para sepultar el cuerpo de quien fuera en vida *5, quien falleció el día **08 DE JULIO DEL 2019**, de acuerdo con el acta de defunción **NO. 72**, Libro No.1, Oficialía NO.01 del registro civil de Tizapán el Alto, Jal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, A 08 de JULIO del 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS

C. c. p. Archivo.
C. c. p. Salubridad.

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

4*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

5*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.